

División Hidrológica-Forestal



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. en la 4.ª plana...	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Sección de Fomento.—Ferreocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecido la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños; se les invita por medio del presente anuncio a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, según el artículo 181 del reglamento de Policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, a cuyo efecto se ha señalado el día 16 de Septiembre de 1915, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, en el salón de equipajes de llegada en la estación del Príncipe Pío de esta capital.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 13, 14 y 15 de Septiembre de 1915, de ocho a trece, en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el Paseo Imperial.

Madrid, 6 de Julio de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.278.)

Diputación provincial

Sesión de 22 de Enero de 1915.

(CONTINUACIÓN)

El Sr. De Carlos manifiesta su firme propósito de presentar en la próxima sesión la proposición que anunció al final del período anterior, fundándose en la pragmática de Carlos III y en el hecho de que los ingresos de la Plaza de Toros sirvan para sostener a los enfermos del Hospital, entre los cuales los hay procedentes de todas las provincias españolas. Entiende que la Diputación debe dirigirse al Ministerio de la Gobernación, fundándose en estas razones, y solicitando una disposición que ponga a salvo los intereses provinciales, que son los del Hospital, y en caso de que no sean tenidas en cuenta estas consideraciones acudir a los Diputados y Senadores por Madrid para que procuren que el Parlamento por medio de una Ley atienda a lo que en justicia pide la Diputación en favor del Hospital provincial.

Anuncia asimismo su propósito de pedir en la proposición la exención de derechos de Timbre en la Plaza de Toros, para evitar el caso anómalo de que el Ayuntamiento de Madrid cobre por derechos de Timbre sobre los billetes de espectáculos públicos la misma cantidad próximamente que ingresa la Diputación, propietaria de la plaza, con cuya exención el Ayuntamiento de Madrid contribuiría al sostenimiento del Hospital provincial, como es justo, puesto que de Madrid son muchos de los enfermos en dicho establecimiento atendidos.

El Sr. Aguilar pide a la Presidencia encargue a los Letrados provinciales informen urgentemente respecto a la validez de la pragmática que se refiere a la Plaza de Toros y a los derechos que se derivan de la misma para la Beneficencia provincial.

El señor Presidente recuerda que en diferentes ocasiones se ha discutido ya este asunto, y hay sentencias del Tribunal Supremo e informes de los Letrados, que incluso han informado ante los Tribunales en algún caso, no obstante lo cual ofrece atender el ruego del Sr. Aguilar y encargar al Cuerpo de Letrados dictamine sobre la eficacia de la aludida pragmática, de la que se les remitirá copia autorizada.

El Sr. Adame agradece las contestaciones que ha dado la Presidencia a sus preguntas, mostrándose de acuerdo con los propósitos de la Presidencia acerca del particular. Estima importante la ampliación de la Plaza de toros y su habilitación en forma de que tenga capacidad para 20.000 espectadores, con lo cual entiende que el capital se habrá de retraer al tratarse de la construcción de otras nuevas plazas en los

alrededores de Madrid, consiguiendo así la Diputación la exclusiva, si no de derecho, al menos de hecho.

El Sr. De Carlos manifiesta que es de tanta importancia la construcción de una Plaza de toros en los alrededores de Madrid como la ampliación de la antigua, como lo demuestran las gestiones practicadas por el actual arrendatario para hacer un contrato con el propietario de la Plaza de Vista Alegre, con objeto de tenerla cerrada para evitar su competencia.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por Don Francisco Sanz López, hoy Don Inocente Casado Fernández, vecino de este Real Sitio, representado por el Procurador Don Vicente Escobotado Sánchez, contra Doña Eulogia de la Peña Ventura y Doña Mónica Sánchez de la Peña, declaradas en rebeldía, sobre pago de pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes embargadas a las ejecutadas como herederas de Don León Sánchez Sanabria:

De la Testamentaria de Don León Sánchez.

Primera.—Una casa sita en la Plaza de la Constitución del pueblo de Navagalabella, número tres, compuesta de planta baja, doblado, bodega y corrales, cuya medida superficial no consta; tiene su fachada principal y entrada por dicha plaza, y linda: por la derecha, con casa de Alejandro Ventura; por la izquierda, con la del Ayuntamiento, y por la espalda, por donde también tiene su entrada accesoria, con la calle del Cañito. Libre de cargas y valuada en cuatro mil pesetas.

Segunda.—Un pajar bueyería, sito en la calle del Cañito, por la que tiene su entrada, sin número; linda: por la derecha, con casa de Pío González; por la izquierda, con corral de Mariano Sáez, y por la espalda, con corral de Telestoro Adrada. Libre y valuada en mil ochocientos pesetas.

Tercera.—Una tierra al sitio de Navalaperdiz, de cabida de una hectárea sesenta áreas noventa y nueve centiáreas; que linda: al Norte y Este, con tierras de Angel Blasco; al Mediodía, con camino, y al Oeste, con terreno de Agustín Blasco. Libre y valuada en cien pesetas.

Cuarta.—Una tierra al sitio del Arroyo de los Majuelos, de cabida de noventa y seis áreas setenta centiáreas; que linda: al Norte, camino de Quijorna; al Este, con el de las Tejoneras; al Sur, con tierras de Laureano Miguel, y al Poniente, con otras de Jesús Casado. Libre, y valuada en cincuenta pesetas.

Quinta.—Una viña al sitio del Viñazo, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y ocho centiáreas; que linda: al Norte, con finca de Gabriel Povedano; al Este, con otras de Juan Quiros Benito y Marcelino Roaríguez; al Sur, herederos de Ciriaco Povedano; y al Oeste, con otra de Mariano Serrano. Libre, y valuada en cuatro mil pesetas.

Sexta.—Una herrén al sitio de las Memorias, de treinta y dos áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte, con herederos de Antolín de La Fuente; al Este, con tierra de Marcelino Rodríguez, y al Sur y Oeste con otra de Eulogia de la Peña. Libre, y valuada en ciento veinticinco pesetas.

Séptima.—Linares al sitio de Medialiega, de cabida de una hectárea veintiocho áreas setenta y nueve centiáreas; que linda: al Norte, con tierras de Agustín Blasco; al Este, camino de Villamantilla; al Sur, arroyo de Santibáñez; y al Oeste, finca de Francisco Rodríguez. Libre y valuada en dos mil pesetas.

Octava.—Otra tierra al sitio de Majadahonda; que linda: por Saliente, con otras de los herederos de Casimiro Gómez; por Mediodía, con camino de los Callejones; por el Poniente, con el monte La Constancia, propiedad de Doña Mónica Sánchez, y por el Norte, con terreno de Villa. Su cabida no consta exactamente; pero son unas siete fanegas, próximamente. Es libre y valuada en mil pesetas.

Novena.—Un cercado en igual sitio que la finca anterior; linda: por Saliente, con monte La Constancia, propiedad de Doña Mónica Sánchez; Mediodía, camino de los Callejones; Poniente, arroyo de Majadahonda, y Norte, con tierras de Agustín Blasco. Es libre y valuada en seiscientas pesetas.

De Doña Eulogia de la Peña Ventura.
Diez.—Un cercado al sitio de Matayeguas, que linda: al Saliente, herederos de Esteban Casado; Mediodía, camino de Quijorna; Poniente, camino de las Viñas, y Norte, herederos de Esteban Miguel. Su cabida diez y seis fanegas. Es libre, y valuada en dos mil pesetas.

Once.—Otro cercado al sitio del Higueral, de diez fanegas, que linda: al Saliente, con camino de las Mondongas; Mediodía, finca de Lucas de la Fuente; Poniente, Marcelino Rodríguez Baltasar, y Norte, Valentín Serrano. Es libre, y valuada en mil doscientas pesetas.

Doce.—Un cercado llamado del Sastrón, que linda: al Saliente y Mediodía, Aniceto Casado; Poniente, camino de las Cuestas, y Norte, herederos de Esteban Miguel. Es libre, y valuado en mil setecientas pesetas.

Trece.—Un prado llamado Chico, de cabida de una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Saliente, con otro de los herederos de Valentín Sánchez; Mediodía, con prado titulado la Candelaria; Poniente, con finca de Mariano Lozano, y Norte, con prado de Gabriel Povedano. Valuado en mil pesetas.

Catorce.—Un prado llamado Las Memorias, de haber cinco fanegas, que contiene edificado en su interior un pajar, y linda todo: al Saliente, herederos de Inocente de Cáceres; Mediodía, camino de Las Mondongas; Poniente, Ignacio Aldea, y Norte, herederos de Antonio de Lafuente. Es libre, y valuado en tres mil pesetas.

Quince.—Una casa llamada del Rincón, sita en la Plaza de la Constitución o pública, con accesorios de huerto, corral y cocedero, compuesta de planta baja; su extensión es de ciento sesenta y dos metros cuadrados superficiales, y linda todo ello, incluso el huerto: al Saliente, con calle pública o pradera de Mil reales; Mediodía, la plaza pública; Poniente, con la calle Real, y al Norte, con casa y corral de Antonio de Lafuente; valuada en dos mil ochocientas pesetas.

Diez y seis.—Un pajar en extramuros, al sitio de las Memorias; que es el mismo edificado en la finca número catorce, valorado en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de Agosto próximo, a las once de su mañana.

Los títulos de propiedad de las fincas que los tienen se pondrán de manifiesto en la Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro, y respecto a las fincas que carecen de titulación se venden sin suplirla previamente.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del valor de los bienes que intenten rematar, ya juntos o separadamente.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a siete de Julio de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.
P. S. M.
El Secretario judicial.
Lcdo. César del Pozo.
(A.—348)

UNIVERSIDAD
En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario de realización de hipoteca, promovidos por Don Hermenegildo Blanco y Herrero, con Doña Isidra Gómez Sánchez, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la baja del veinticinco por ciento del precio en lo que fueron en la primera, de las fincas siguientes:

Una casa, sita en término de Carabanchel Bajo, sitio de la Glorieta de los Carabanchales, con fachada a la calle de la Sociedad, número cuatro, que mide una superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

Un solar sito en el mismo término y lugar, señalado con el número tres del plano de la Sección, que ocupa la superficie de ciento treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros cuadrados.

La primera finca sale a subasta por el precio de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, y la segunda, por el de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Para su celebración ante este Juzgado se ha señalado la hora de las diez de la mañana del día veinticuatro de Agosto próximo, hasta el que estarán los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de cada finca, que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor.

Que no se admitirán proposiciones que no cubran el precio fijado, y que los licitadores se entenderá aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores, preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante se entenderá acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos quince.—Moreno.—Ante mí: Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de Julio de mil novecientos quince.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(D.—59.)

4.ª División Hidrológico-Forestal

EXPROPIACIONES

Rectificadas por los Alcaldes de Buitrago, Piñuécar, Serrada y Robledillo de la Jara las relaciones nominales de propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que forman la sección segunda de la zona baja del Lozoya, cuyos trabajos están a cargo de la 4.ª División Hidrológico Forestal, he acordado publicarlas a continuación a fin de que los referidos propietarios puedan reclamar ante la respectiva Alcaldía contra la necesidad de la ocupación de sus fincas en el término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid, 26 de Junio de 1915.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro primero de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Buitrago.

Nombre del interesado.	Situación relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Don Román Sanz (Allende el río).	1	Huerto de regadío.	El mismo.
Don Felipe Hernanz (Allende el río).	2	Idem.	Idem.
Don Alejandro Huerta (Arroyo Ciguñuela).	3	Idem.	Idem.
Don Alejandro Huerta y Don Guillermo Hernanz (Arroyo Ciguñuela).	4	Idem.	Idem.
Herederos de Don Félix Sanz y Parra (Arroyo Ciguñuela).	5	Idem.	Idem.
Don Tomás Fernández del Pozo (Arroyo Ciguñuela).	6	Huerto de secano.	Idem.
Herederos de Isidro Frutos (Ladera del Ciguñuela).	7	Erial a pastos.	Idem.
Don Alejandro Huerta (Ladera del Ciguñuela).	8	Idem.	Idem.
Doña Encarnación Valles (El Bosque).	9	Monte bajo, pastos y tierras de labor.	Estanislao Ubero y 49 vecinos más de Gandullas

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

Buitrago, 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Carlos Navarro.—El Secretario, José Alvarez.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro segundo de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Buitrago.

Nombre del interesado.	Situación relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Herederos de Tomás Velasco, Don Julián Velasco y Don Juan Alonso (Viñaderos).	1	Pastos y monte bajo.	Los dueños.
Herederos de Justo Velasco (Viñaderos).	2	Idem.	Idem.
Doña Micaela Fernández del Pozo (Viñaderillos).	3	Idem.	Don Tomás Velasco.
Herederos de Justo Velasco y Herederos de Lucas Jiménez (Viñaderillos).	4	Pastos, monte bajo y labor.	Los dueños.
Excmo. Sr. Marqués de González Castejón y Don Carlos Navarro (Las Garifias).	5	Idem.	Don Teófilo Huerta.
Don Felipe Hernanz (El Tomillar).	6	Idem.	Don Felipe Hernanz.
Común de vecinos de Buitrago (Ladera del río).	7	Idem.	Aprovechamiento común.
Don Eustaquio Fernández (Fuente del Vado).	8	Huerto de secano.	El mismo.
Don Guillermo Hernanz (Cerca del Huesario).	9	Tierra de labor.	Idem.
Herederos de Don Félix Frutos (Cerca del Huesario).	10	Idem.	Idem.
Don Félix González (Cerca de San Juan).	11	Prado de secano.	Eusebio del Val.
Don Félix Agubierz (Fuente del Vado).	12	Huerto de secano.	El mismo.
Don Guillermo Hernanz (Cerca de San Juan).	13	Idem.	Idem.
El mismo (Cerca de San Juan).	14	Prado de secano.	Idem.
Don Gabriel de Frutos (Tras la Muralla).	15	Erial a pastos.	Idem.
El mismo (La Cerquilla).	16	Tierra de labor.	Idem.

Madrid, 31 de Marzo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

Buitrago, 22 de Junio de 1915.—El Alcalde, Carlos Navarro.—El Secretario, José Alvarez.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos que comprende el perímetro primero de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Piñuécar.

Nombre del interesado.	Situación copropietaria de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Vicente Prado.	1	Cereales.	Manuel Alvarez y Melitón Alvarez.
Herederos de Anacleto Fernández.	2	Idem.	Antonia Alvarez, Saturio González, Doroteo Lobo y Estanislao Ubero.
Alejandro Huerta (de Buitrago)	3	Idem.	Saturio González.
Isabel Prieto.	4	Idem.	El mismo.
Gabriel Alvarez.	5	Idem.	Idem.
Eleuterio Bravo.	6	Idem.	Idem.
Aquilino Lobo.	7	Idem.	Idem.
Martín Bravo.	8	Idem.	Idem.
Juan Moreno.	9	Idem.	Idem.
Melitón Alvarez.	10	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	11	Idem.	Idem.
Juan Moreno.	12	Idem.	Idem.
Herederos de Víctor Alvarez.	13	Idem.	Manuel Alvarez.
Idem de Pedro Moreno.	14	Idem.	Pedro Moreno.
Idem de Cayetano Prieto.	15	Idem.	Rafael Prieto.
Quiterio Alvarez.	16	Idem.	El mismo.
Saturio González.	17	Idem.	Idem.
Zacarías González.	18	Idem.	Idem.
Herederos de Francisca García.	19	Idem.	Francisco García.
Estanislao Ubero.	20	Erial.	El mismo.
Antonia Alvarez.	21	Idem.	Idem.
Manuel Alvarez.	22	Cereales.	Idem.
Gregorio Fernández.	23	Idem.	Idem.
Melitón Alvarez.	24	Idem.	Idem.
Herederos de Félix Parra.	25	Prados.	Manuel Alvarez.
Saturio González.	26	Cereales.	El mismo.
Zacarías González.	27	Idem.	Santiago Alvarez.
Antonia Alvarez.	28	Idem.	La misma.
Estanislao Ubero.	29	Idem.	Idem.
Felipe Ubero.	30	Idem.	Idem.
Martín Bravo.	31	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	32	Idem.	Idem.
Saturio González.	33	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	34	Idem.	Idem.
Estanislao Ubero.	35	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	36	Idem.	Idem.
Vicenta Alvarez.	37	Idem.	Idem.
Saturio González.	38	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	39	Idem.	Idem.
Manuel Alvarez.	40	Idem.	Idem.
Estanislao Ubero.	41	Idem.	Idem.
Saturio González.	42	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	43	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	44	Idem.	Idem.
Antonia Prieto.	45	Idem.	Idem.
Melitón Alvarez.	46	Idem.	Idem.
Ventura Gonzalez.	47	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	48	Idem.	Idem.
Eleuterio Bravo.	49	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	50	Idem.	Idem.
Donato García.	51	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	52	Idem.	Idem.
Juan Moreno.	53	Idem.	Idem.
Antonio Cristóbal.	54	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	55	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	56	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	57	Idem.	Idem.
Felipe Ubero.	58	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	59	Idem.	Idem.
Vicenta Alvarez.	60	Idem.	Idem.
Eleuterio Bravo.	61	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	62	Idem.	Idem.
Isidora Prieto.	63	Idem.	Idem.
Estanislao Ubero.	64	Idem.	Idem.
Gabriel Alvarez.	65	Idem.	Idem.
Melitón Alvarez.	66	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	67	Idem.	Idem.
Gregorio Fernández.	68	Idem.	Idem.
Estanislao Ubero.	69	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	70	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	71	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	72	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	73	Idem.	Idem.
Saturio González.	74	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	75	Idem.	Idem.
Zacarías González.	76	Idem.	Santiago Alvarez.
Saturio González.	77	Idem.	El mismo.
Estanislao Ubero.	78	Idem.	Idem.
Antonio Cristóbal.	79	Idem.	Idem.
Zacarías González.	80	Idem.	Santiago Alvarez.
Isabel Prieto.	81	Idem.	El mismo.
Aniceto Prieto.	82	Idem.	Idem.
Eleuterio Alvarez.	83	Idem.	Idem.
Aquilino Lobo.	84	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	85	Idem.	Idem.

Nombre del interesado.	Situación copropietaria de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Doroteo Lobo.	86	Cereales.	El mismo.
Herederos de Víctor Fernández.	87	Idem.	Manuel Alvarez.
Aniceto Prieto.	88	Idem.	El mismo.
Santiago Alvarez.	89	Idem.	Idem.
Eleuterio Alvarez.	90	Idem.	Idem.
Eleuterio Alvarez.	91	Idem.	Idem.
Antonio Cristóbal.	92	Idem.	Idem.
Eleuterio Alvarez.	93	Idem.	Idem.
Pedro del Pozo.	94	Idem.	Idem.
Alejandro Huerta.	95	Idem.	Saturio González.
Vicenta Alvarez.	96	Idem.	El mismo.
Herederos de Martín Bravo.	97	Idem.	Saturio González.
Gabriel Alvarez.	98	Idem.	El mismo.
Ventura González.	99	Idem.	Idem.
Estanislao Ubero.	100	Idem.	Idem.
Saturio González.	101	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	102	Idem.	Idem.
Herederos de Martín Bravo.	103	Idem.	Saturio González.
Ventura González.	104	Idem.	El mismo.
Felipe Ubero.	105	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	106	Idem.	Idem.
Zacarías González.	107	Idem.	Santiago Alvarez.
Juan Moreno.	108	Idem.	El mismo.
Pedro del Pozo.	109	Erial a pastos.	Idem.
Ayuntamiento.	110	Idem.	V. cinos de Gandullas.
Isabel Prieto.	111	Cereales.	El mismo.
Pedro del Pozo.	112	Idem.	Miguel Castillo.
Herederos de Justo Prieto.	113	Idem.	Miguel Castillo.
Idem de Eustaquio González.	114	Idem.	Saturio González.
Vicenta Alvarez.	115	Idem.	La misma.
Melitón Alvarez.	116	Idem.	Idem.
Miguel Castillo.	117	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	118	Idem.	Idem.
Gabriel Alvarez.	119	Erial a pastos.	Idem.
Antonia Alvarez.	120	Cereales.	Idem.
Ventura González.	121	Idem.	Idem.
Manuel Alvarez.	122	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	123	Idem.	Idem.
Gabriel Alvarez.	124	Idem.	Idem.
Isabel Prieto.	125	Idem.	Idem.
Melitón Alvarez.	126	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	127	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	128	Idem.	Idem.
Herederos de Martín Bravo.	129	Prado.	Saturio González.
Donato García.	130	Cereales.	El mismo.
Pedro del Pozo.	131	Erial a pastos.	Idem.
Ayuntamiento.	132	Cereales.	Julia Alvarez.
Isabel Prieto.	133	Idem.	El mismo.
Ventura González.	134	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	135	Idem.	Idem.
Ventura González.	136	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	137	Idem.	Idem.
Doroteo Lobo.	138	Idem.	Idem.
Vicenta Alvarez.	139	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	140	Idem.	Idem.
Antonia Alvarez.	141	Idem.	Idem.
Gregorio Serrano.	142	Idem.	Idem.
Juan Fernández.	143	Idem.	Idem.
Zacarías González.	144	Idem.	Santiago Alvarez.
Zacarías González.	145	Idem.	Santiago Alvarez.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

Piñuécar, 21 de Junio de 1915.—V.º B.º: El Alcalde, Donato García.—P. S. M., El Secretario, Manuel Vélez.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro primero de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Serrada.

Nombre del interesado.	Situación copropietaria de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Ayuntamiento.	1	Encinar y pastos.	Vecinos del pueblo.
Mariano Sanz Ruiz.	2	Cereales.	El mismo dueño.
Mauricio Ruiz.	3	Idem.	Idem.
Martín Sanz.	4	Idem.	Idem.
Mariano Sanz.	5	Idem.	Idem.
Victor González.	6	Idem.	Idem.
Calixto Hernán.	7	Idem.	Juan Suárez.
Juan Prieto.	8	Idem.	El mismo dueño.
Antonio Suárez.	9	Idem.	Idem.
Gregorio Ruiz.	10	Idem.	Mariano Sanz Ruiz.
Mariano García.	11	Idem.	El mismo dueño.
Martín Sanz.	12	Idem.	Idem.
Francisco Martín.	13	Idem.	Dionisio Sanz.
Santos García.	14	Idem.	El mismo dueño.
Juan Suárez.	15	Idem.	Idem.
Idem id.	16	Idem.	Idem.

Nombre del interesado.	Situación relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Dionisio Sanz.	17	Cereales.	El mismo dueño.
Hilario Suárez.	18	Erial.	Idem.
Marcos Ruiz.	19	Idem.	Idem.
Juan García.	20	Idem.	Idem.
Herederos de Pedro Fuentes.	21	Cereales.	Idem.
Jesús García.	22	Idem.	Idem.
Marcos Ruiz.	23	Idem.	Idem.
Idem id.	24	Idem.	Idem.
Juan Sanz.	25	Idem.	Idem.
Jesusa Suárez.	26	Idem.	Idem.
Herederos de Pedro Fuentes.	27	Idem.	Idem.
Mariano Suárez.	28	Idem.	Idem.
Valentina Nava.	29	Idem.	Idem.
Mariano García.	30	Idem.	Idem.
Marcos Ruiz.	31	Idem.	Idem.
Gregorio Ruiz Navas.	32	Idem.	Idem.
Mariano Suárez.	33	Idem.	Idem.
Mariano Sanz Ruiz.	34	Idem.	Idem.
Victor González.	35	Idem.	Idem.
Mariano Sanz.	36	Idem.	Idem.
Eugenio Sanz.	37	Idem.	Idem.
Mauricio Ruiz.	38	Idem.	Idem.
Jesús García.	39	Idem.	Idem.
Juan Suárez.	40	Idem.	Idem.
Nicanor Sanz.	41	Cereales.	Idem.
Mariano Sanz Ruiz.	42	Idem.	Idem.
Jerónimo Sanz.	43	Idem.	Idem.
Ayuntamiento.	44	Idem.	Vecinos del pueblo.
Idem.	45	Idem.	Idem.
Marcos Ruiz.	46	Idem.	El mismo dueño.
Francisco Ruiz.	47	Idem.	Juan Prieto.
Tiburcio García.	48	Idem.	El mismo.
Eugenio Sanz.	49	Idem.	Idem.
Mauricio Ruiz.	50	Idem.	Idem.
Martín Sanz.	51	Idem.	Idem.
Cándido Fuentes.	52	Idem.	Idem.
Jesús García.	53	Idem.	Idem.
Ayuntamiento.	54	Erial.	Vecinos del pueblo.
Francisco Ruiz.	55	Cereales.	Juan Prieto.
Dionisio Sanz.	56	Idem.	El mismo.
Mariano Sanz.	57	Idem.	Idem.
Cándido Fuentes.	58	Idem.	Idem.
Teresa Alvarez.	59	Erial.	Idem.
José Sanz y Mauricio Ruiz.	60	Idem.	Vecinos de Serrada.
Wenceslao Martín y Pablo Sanz	61	Cereales.	Sociedad vecinos Serrada
Mariano Sanz Ruiz.	62	Idem.	El mismo.
Iglesia Berzosa.	63	Erial.	Juan García.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—El Ingeniero, José Lillo.

Cumplimiento enterado de lo que ordena la Superioridad y habiendo sido examinada detenidamente dicha relación en el terreno que ocupa dicho perímetro faltan que incluir dichas fincas.

- Nicanor Sanz.—Cereales.—El mismo.
- Teodoro Prieto.—Idem.—Idem.
- Jacinto Sanz Fuentes.—Idem.—Idem.
- Jacinto Sanz y Sanz.—Idem.—Idem.
- Nicanor Sanz Ruiz.—Idem.—Idem.

Serrada, a 23 de Junio de 1915.—El Alcalde, P. O., Dionisio Sanz.—El Secretario, Mauricio Ruiz.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación de los terrenos comprendidos en el perímetro primero de la sección segunda de la zona baja del Lozoya, según los resultados del replanteo en el término municipal de Robledillo de la Jara.

Nombre del interesado.	Situación relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Bernardo Suárez.	1	Cereales.	El mismo.
Valeriano Suárez.	2	Idem.	Idem.
Pascasio Martín.	3	Idem.	Idem.
Manuel Moreno.	4	Idem.	Idem.
Bernardo Suárez.	5	Idem.	Idem.
Valeriano Suárez.	6	Idem.	Idem.
Pascasio Martín.	7	Idem.	Idem.
Atanasia Martín.	8	Idem.	Idem.
Cipriano Ramírez.	9	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	10	Idem.	Idem.
Francisco González.	11	Idem.	Idem.
Dionisio García López.	12	Idem.	Idem.
Fausto Moreno.	13	Erial.	Idem.
Miguel Benito.	14	Cereales.	Idem.
Natividad Parra.	15	Erial.	Idem.
Fausto Moreno.	16	Cereales.	Idem.
Juan Suárez.	17	Idem.	Idem.
Jesús González.	18	Idem.	Idem.
Simón Acebedo.	19	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	20	Idem.	Idem.
Atanasia Martín.	21	Idem.	Idem.

Nombre del interesado.	Situación relativa de la finca.	Clase de la finca o parte a expropiar.	Nombre de los arrendatarios.
Rosa Parra.	22	Cereales.	El mismo.
Silvestre Parra.	23	Idem.	Idem.
Juan Moreno.	24	Idem.	Idem.
Jesús González.	25	Idem.	Idem.
Bernardo Suárez.	26	Idem.	Idem.
Zacarías Sanz.	27	Idem.	Idem.
Pedro García Navas.	28	Idem.	Idem.
Joaquín Coello.	29	Idem.	Idem.
Cipriano Ramírez.	30	Idem.	Idem.
Juan Suárez.	31	Idem.	Idem.
Julián Suárez.	32	Idem.	Idem.
Rosa Parra.	33	Idem.	Idem.
Fausto Moreno.	34	Idem.	Idem.
Tomás Hernández.	35	Idem.	Idem.
Cirilo García.	36	Idem.	Idem.
Jesús González.	37	Idem.	Idem.
Tomás Herranz.	38	Idem.	Idem.
Juan Suárez.	39	Idem.	Idem.
Miguel Benito.	40	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Alonso.	41	Idem.	Idem.
Cipriano Ramírez.	42	Idem.	Idem.
Fausto Moreno.	43	Idem.	Idem.
Pedro García Navas.	44	Idem.	Idem.
Catalino González.	45	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	46	Erial.	Idem.
Plácido García.	47	Idem.	Idem.
Juan Suárez.	48	Cereales.	Idem.
Manuel Alonso.	49	Idem.	Idem.
Marcos Martín.	50	Idem.	Idem.
Guillermo Moreno.	51	Erial.	Idem.
Jesús González.	52	Idem.	Idem.
Vicente Parra.	53	Cereales.	Idem.
Fausto Moreno.	54	Erial.	Idem.
Miguel Benito.	55	Idem.	Idem.
Mariano García.	56	Idem.	Idem.
Cipriano Ramírez.	57	Cereales.	Idem.
Dionisio García López.	58	Idem.	Idem.
Mariano García.	59	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	60	Idem.	Idem.
Atanasia Martín.	61	Idem.	Idem.
Prudencio González.	62	Idem.	Idem.
Joaquín Coello.	63	Idem.	Idem.
Galo Fernández.	64	Idem.	Idem.
León Ramírez.	65	Erial.	Idem.
Pedro García Navas.	66	Idem.	Idem.
Pascasio Martín.	67	Cereales.	Idem.
Manuel Moreno.	68	Idem.	Idem.
León Ramírez.	69	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	70	Idem.	Idem.
Manuel Moreno.	71	Idem.	Idem.
Froilán López.	72	Idem.	Idem.
Antera Acebedo.	73	Erial.	Idem.
Mariano Martín.	74	Cereales.	Idem.
Manuel Moreno.	75	Idem.	Idem.
Julián Suárez.	76	Idem.	Idem.
Rosa Parra.	77	Erial.	Idem.
Joaquín Coello.	78	Cereales.	Idem.
Basilio de la Fuente.	79	Idem.	Idem.
Guillermo Moreno.	80	Idem.	Idem.
Manuel Alonso.	81	Erial.	Idem.
Juan Benito.	82	Idem.	Idem.
Claudio Ramírez.	83	Idem.	Idem.
Juan Moreno.	84	Cereales.	Idem.
Natividad Parra.	85	Erial.	Idem.
Mariano García.	86	Cereales.	Idem.
Fausto Moreno.	87	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	88	Idem.	Idem.
Carlos Acebedo.	89	Idem.	Idem.
Juan Acebedo.	90	Idem.	Idem.
Francisco Parra.	91	Idem.	Idem.
Julián Suárez.	92	Idem.	Idem.
Basilio de la Fuente.	93	Idem.	Idem.
Silvestre Parra.	94	Idem.	Idem.
Cipriano Ramírez.	95	Idem.	Idem.
Fausto Moreno.	96	Erial.	Idem.
Mariano de la Fuente Alonso.	97	Cereales.	Idem.
Vicente Parra.	98	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Alonso.	99	Idem.	Idem.
Ventura Lozano.	100	Idem.	Idem.
León Ramírez.	101	Erial.	Idem.
Atanasia Martín.	102	Cereales.	Idem.
Mariano Martín.	103	Idem.	Idem.
Mamerto García.	104	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Martín.	105	Idem.	Idem.
Antonino Martín.	106	Idem.	Idem.
Galo Fernández.	107	Idem.	Idem.
Antonino Martín.	108	Idem.	Idem.
Pascuala Lozano.	109	Idem.	Idem.
Miguel Benito.	110	Idem.	Idem.
Mariano García.	111	Idem.	Idem.
Valeriano Suárez.	112	Idem.	Idem.
Silvestre Parra.	113	Idem.	Idem.
León Ramírez.	114	Idem.	Idem.
Mariano de la Fuente Alonso.	115	Idem.	Idem.
Ayuntamiento de Robledillo.	116	Idem.	Idem.

Robledillo de la Jara, a 16 de Junio de 1915.—El Alcalde, León Ramírez.—El Secretario, Miguel Benito. (Núm. 2.196.)